Resolución Nº 9: Sobre Apoyo a los Pueblos Indígenas y Etnias

XXV Asamblea Ordinaria Del Parlamento Latinoamericano Panamá 3 de Diciembre de 2009

RESOLUCIÓN: AO/2009/09

SOBRE APOYO A LOS PUEBLOS INDIGENAS Y ETNIAS

VISTO

Que el propósito principal de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano es contribuir con la plena participación de las comunidades indígenas y etnias en los procesos de desarrollo e integración de los países de América Latina y el Caribe.

Que la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias ha aprobado, en su reunión llevada a cabo en la República del Paraguay los días 16 y 17 de abril de 2009.

RECONOCIENDO

Que la diversidad de las culturas y formas de organización social de las poblaciones indígenas del mundo es muy amplia.

CONSIDERANDO

Que se debe promover el pleno goce de los derechos de las poblaciones indígenas y el desarrollo cabal de sus propias culturas y comunidades.

LA XXV ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO RESUELVE

RECOMENDAR:

- 1. Que los congresos miembros del Parlamento Latinoamericano hagan los esfuerzos necesarios para que se incrementen los presupuestos destinados al bienestar de los pueblos indígenas.
- 2. Que los congresos impulsen políticas públicas de Estado con enfoque intercultural y pluriétnico, garantizando su aplicación transversal.
- 3. Que el diseño de las políticas publicas se genere a partir de consultas a lo pueblos indígenas en sus territorios, con carácter vinculante creando leyes especificas al efecto para alcanzar la meta de que en un periodo de 10 años la población indígena tenga al menos los mismos niveles de vida que el resto de la población nacional.
- 4. Que los Congresos Nacionales legislen para propiciar la integración de organismos públicos que garanticen el pleno ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos y la evaluación de las políticas públicas.
- 5. Que los Congresos Nacionales impulsen la representación política de los pueblos indígenas en todos los ámbitos de gobierno, ejecutivo y legislativo.
- 6. Que el PARLATINO sea garante de la armonización de las leyes nacionales con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos sobre los Pueblos Indígenas.

- 7. Que el Parlatino promueva convenios entre países para que los pueblos indígenas ubicados en diferentes Estados nacionales puedan impulsar procesos de colaboración.
- 8. Recomendar a los estados, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, dar mayor y mejor representación política en las instituciones gubernamentales, el derecho a la autonomía y autogobierno local, lo que de ninguna manera significa secesión o fragmentación del estado nacional.